



# COMITE EJECUTIVO

Cuarta Reunión Ordinaria  
2-8 de diciembre de 1984

Dirección General  
Oficina Central  
San José, Costa Rica

C 204 630 + JS978: 1984

IICA/CE/Doc. 94(84)  
5 setiembre 1984  
Original: español

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS RESOLUCIONES VICENTES  
A LA FECHA ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS 1/

En su Primera Reunión Extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, en febrero de 1981, la Junta Interamericana de Agricultura, en adelante la Junta, adoptó la resolución IICA/JIA/Res.7(I-E/81) que en lo conducente dispuso:

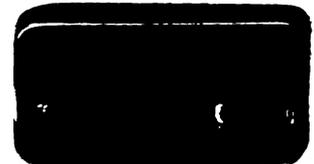
1. Ratificar las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas que no contradigan la Convención de 1979 sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura".

2. Para tales propósitos, la misma resolución encomendó al Director General presentar a la Junta un informe sistematizado al respecto. Con base en el mencionado, el Director General ordenó realizar un estudio que permitiera determinar cuáles resoluciones de la Junta Directiva continuaban teniendo vigencia dentro de la nueva estructura del IICA, conforme a la Convención de

Este informe fue presentado al Comité Ejecutivo del IICA, en cumplimiento de la resolución IICA/JIA/Res.7(I-E/81), aprobada en la Primera Reunión de la Junta Interamericana de Agricultura, el 19 de febrero de 1981

7 15978i 1984

El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas es un organismo especializado en agricultura del sistema interamericano. Fue establecido por los gobiernos americanos con los fines de promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar de la población rural. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas por Convención abierta a la firma de los Estados Americanos el 6 de marzo de 1979 y que entró en vigencia el 1 de enero de 1980.





# COMITE EJECUTIVO

Cuarta Reunión Ordinaria  
2-8 de diciembre de 1984

Dirección General  
Oficina Central  
San José, Costa Rica

C 20A 630 + JS978i 1984.

IICA/CE/Doc. 94 (84)  
5 setiembre 1984  
Original: español

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS RESOLUCIONES VIGENTES  
A LA FECHA ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO  
INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS 1/

En su Primera Reunión Extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, en febrero de 1981, la Junta Interamericana de Agricultura, en adelante la JIA, dictó la resolución IICA/JIA/Res.7(I-E/81) que en lo conducente dispuso:

"Ratificar las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas que no contradigan la Convención de 1979 sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura".

Para tales propósitos, la misma resolución encomendó al Director General presentar a la Junta un informe sistematizado al respecto. Con base en el mandato indicado, el Director General ordenó realizar un estudio que permitiera determinar cuáles resoluciones de la Junta Directiva continuaban teniendo vigencia dentro de la nueva estructura del IICA, conforme a la Convención de 1979.

1/ Informe presentado al Comité Ejecutivo del IICA, en cumplimiento de la Resolución IICA/JIA/Res.7(I-E/81), aprobada en la Primera Reunión de la Junta Interamericana de Agricultura, el 19 de febrero de 1981

IICA CH CR 630.7 I5978i 1984

En los primeros años de la historia del IICA, la Secretaría de la Unión Panamericana en Washington, fue la encargada de prestar apoyo secretarial y técnico a los representantes de los países del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, cuando éstos actuaban como Junta Directiva del Instituto. Esta particular circunstancia hizo imposible la recopilación de la información sobre las reuniones de la Junta en sus primeros años, desde su creación hasta 1952. En los archivos de la Secretaría de la OEA no se logró encontrar actas de la Junta relativas a este período. Del año 1952 a 1980, el IICA recopiló todo el material que pudo encontrarse sobre las reuniones de la Junta en Washington, aunque no es posible asegurar si éste está completo.

A partir del 18 de mayo de 1962, mediante resolución IICA/JD-282, la Junta Directiva aprobó la celebración de una reunión anual a la que concurrirían funcionarios de alto nivel de los Ministerios o Secretarías de Agricultura de los Gobiernos respectivos o los representantes especiales que dichos Ministerios o Secretarías designaran al efecto.

La primera reunión anual conforme a la resolución IICA/JD-282 se produjo del 17 al 22 de setiembre de 1962, a partir de esta fecha se celebraron 19 reuniones más, hasta el año de 1980, en que entró a regir la nueva Convención del Instituto.

En el período 62 al 80, el Instituto contó con dos tipos de reuniones de su Junta Directiva: las de su Junta Permanente en Washington, que podían producirse cada vez que los representantes del Consejo Directivo de la Unión Panamericana (luego Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos) decidían sesionar como Junta Directiva del IICA y las reuniones anuales a las que además concurrían funcionarios de alto nivel de los Ministerios o Secretarías de Agricultura de los Estados Partes o sus representantes.

El IICA cuenta en sus archivos con la colección completa de los documentos relativos a las reuniones anuales. Respecto a las reuniones que celebraba la Junta Permanente en Washington sólo a partir de 1952 se lograron conseguir los documentos relativos a las mismas.

Con base a las consideraciones anteriores, cabe resumir que el estudio que se realizó sobre las diferentes resoluciones de la Junta, anteriores a la Convención de 1979, contó con las siguientes fuentes de documentación:

1. Material existente en la Secretaría General de la OEA y en la Dirección General sobre las reuniones de la Junta Directiva Permanente que se reunía en Washington, a partir del año 1952.

2. Informes de las Reuniones Anuales de la Junta Directiva Alternativa desde sus inicios en 1962 hasta 1980.

3. Serie de documentos oficiales del IICA.

El estudio realizado tuvo como objetivo determinar cuáles de las resoluciones dictadas por la Junta Directiva, ya fuera en sus reuniones en Washington o en las que realizaba anualmente, mantienen vigencia y producen efectos dentro de la actual estructura del IICA, conforme a su nueva Convención.

Al analizar las diferentes resoluciones emitidas, se logró determinar que muy pocas de ellas habían sido expresamente derogadas por una resolución posterior. Sin embargo, muchas de ellas habían perdido su vigencia debido a las razones que se enumeran a continuación:

1. Haber sido dictadas para realizar acciones específicas que se habían ejecutado.
2. Mostrar incompatibilidad con los fines, estructura y funcionamiento actual del Instituto, por no coincidir con los preceptos contenidos en la nueva Convención del Instituto de 1979, en los Reglamentos de la Junta Interamericana de Agricultura, del Comité Ejecutivo y de la Dirección General, aprobados por la Junta en su primera reunión ordinaria en agosto de 1981, así como con las Políticas Generales del IICA, (Resolución IICA/JIA/Res.13(II-E/80), o con el Plan de Mediano Plazo (Resolución IICA/JIA/Res.14(II-E/82).
3. Haber sido derogadas tácitamente por resoluciones posteriores.

El producto resultante del estudio realizado, aparece como el documento No. 23 de la Serie de Documentos Oficiales del IICA.

En el documento No. 23, las resoluciones vigentes están clasificadas de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Comisiones
- Edificaciones
- Estructura organizativa del IICA
- Finanzas
- Fondo Simón Bolívar
- Mujer, familia y desarrollo rural
- Personal -Director General
  - Directores Eméritos
- Relaciones con Estados Miembros
- Relaciones con otros Estados -Observadores Permanentes
- Relaciones con organismos internacionales

Finalmente, es conveniente indicar que de las resoluciones incluídas en el documento No. 23, algunas perderán su vigencia al terminar el año 1984, tal es el caso de la resolución IICA/JD/Res.18(40/80) y de las resoluciones referentes al Fondo Simón Bolívar.





